

Río Gallegos, 25 de octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.211/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Gladys Mabel VILLEGAS, mediante la cual solicita el otorgamiento de la franquicia horaria para el cursado de la Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades, en el marco de lo establecido en la Resolución N° 1254/17-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior y ratificada por Resolución N° 1254/17-R-UNPA;

QUE por Nota N° 812/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en la Resolución N° 1254/17-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior y ratificada por Resolución N° 118/17-CS-UNPA, que establece que los trabajadores No Docenes que se encuentren inscriptos en la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades, dispondrán de una franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 y 1/2) horas por día al inicio de la jornada laboral;

QUE adjunta el informe enviado por la Secretaría Académica y el informe enviado por los responsables del Plan de Acción de Sistemas – UNPA, mediante los cuales se informa que la agente María Angélica ZUÑIGA cumple con las condiciones establecidas en la Resolución N° 1254/17-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior y ratificada por Resolución N° 118/17-CS-UNPA;

QUE asimismo comunica que la franquicia horaria correspondiente es de las 08:00 a 09:30 hs, según la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos presentada por la agente.

QUE de fs 13 a 24 consta informe de la Jefatura de Departamento de Alumnos y Estudios donde hace constar que la agente Gladys Mabel VILLEGAS cumple con las condiciones académicas para la continuidad de la franquicia horaria.

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER la franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 ½) hora por día al inicio de la Jornada Laboral, de 08:00 a 09:30 hs, a la agente Gladys Mabel VILLEGAS (C.U.I.L. N° 27-21737789-2), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Área Secretaría de Administración – Sector Ejecución Presupuestaria – Agrupamiento Administrativo – Cargo A070 Jefe de Departamento de Ejecución Presupuestaria - Categoría TRES (3) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del día del inicio del Segundo Cuatrimestre y hasta el 30 de noviembre de 2018, en el marco de lo establecido en la Resolución N° 1254/17-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior y ratificada por Resolución N° 118/17-CS-UNPA.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría Académica deberá informar a este Decanato, antes de inicio del primer cuatrimestre del próximo año 2019, si la agente cumple con las condiciones académicas requeridas para la continuidad de la franquicia horaria mencionada.-



N° 707/18



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría Académica para el cumplimiento del Artículo 2°.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG